



N° 0089-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. DECRETO DE URGENCIA N° 021-2023

Objeto:

Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, a fin de impulsar la compensación social y promoción para el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) de los sectores vulnerables urbanos y rurales a nivel nacional, a través del Fondo de Inclusión Social Energético.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece medida extraordinaria en materia económica y financiera, para transferir recursos al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), que permitan impulsar la compensación social y promoción para el acceso al GLP de la población vulnerable mediante la ampliación temporal del Vale de Descuento FISE, aplicable exclusivamente a los balones de GLP de hasta 10 kg, con la finalidad de facilitar el acceso a este combustible a los usuarios de los sectores vulnerables.
- Considera Ampliar, durante el Año Fiscal 2023, de forma excepcional y transitoria, , hasta por un monto ascendente de S/ 100.00 (CIEN Y 00/100 SOLES), a través de vales mensuales.
- Aprueba una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Energía y Minas para financiar la transferencia financiera al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).
- El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2023.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

2. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2023-EF/54.01

Objeto:

Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- Las contrataciones se desarrollan de conformidad con los principios previstos en el artículo 2 la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Dispone lo siguiente:
 - Principios de la contratación, Definiciones, Disponibilidad presupuestal, Cómputo de plazos, Requerimiento de la contratación, valor proyectado de la contratación y contrato.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

3. DECRETO SUPREMO N° 009-2023-MTC

Objeto:

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 – 2030.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 - 2030, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil.
- La Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 - 2030 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Las entidades en todos los niveles de gobierno, en el marco de sus competencias y funciones, deben asumir sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que Regula las Políticas Nacionales.
- Las entidades públicas involucradas en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Vial 2023 - 2030, adecúan progresivamente sus instrumentos de planeamiento, a fin de concretar la articulación de los objetivos, lineamientos, servicios y actividades operativas con los planes del SINAPLAN.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIABILIDAD.

4. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2023-OEFA/CD

Objeto:

Tipifican infracciones administrativas y establecen la escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables relacionadas a la Gestión de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Dispone La presente norma tiene por objeto tipificar las infracciones administrativas y establecer la escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables relacionadas a la Gestión de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos.
- Las conductas infractoras tipificadas en la presente norma se clasifican como leves, graves o muy graves y son de carácter sectorial.
- Aprueba el “Cuadro de tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables relacionadas a la Gestión de Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, al puede acceder en su anexo a través del siguiente enlace:
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.